



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2517 (Original 1239)

Sancionada el 22/09/1950, Promulgada el 29/09/1950

Boletín Oficial N° 3800 del 04 de Octubre de 1950.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Derógase con retroactividad al 1° de enero de 1950 la Ley 977, de creación del Hogar Escuela de la Infancia “María Eva Duarte de Perón”, y su modificatoria 1181.

Art. 2°.- Los fondos que en virtud del inciso d) del artículo 9° de la Ley 977 haya recaudado el Banco de Préstamos y Asistencia Social, serán destinados al Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola “General José de San Martín”, que funciona en La Merced, departamento de Cerrillos, para la adquisición de implementos técnicos de enseñanza.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Salta, 29 de setiembre de 1950.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Oscar M. Aráoz Alemán